

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle del Peso, piso bajo,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Sección de Fomento.

AGUAS.

Don Federico Terrer y Galvez, Gobernador civil de la provincia de Logroño.

Hago saber: que por el Ayuntamiento de la villa de Azagra (Navarra), se intentan construir obras de defensa contra las inundaciones producidas por las crecidas del rio Ebro; cuyo proyecto fué aprobado por Real orden de 17 de Setiembre del año 1882; habiéndose presentado en este Gobierno dicho proyecto para servir de base á la información pública indispensable, á fin de hacer en su día la declaración que previene el artículo 10 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa.

Y como dichas obras afectan al término jurisdiccional de Calahorra; he acordado quede de manifiesto el proyecto en esta Sección de Fomento, y la publicación del presente edicto para

que llegando á conocimiento de las autoridades y del público en general, puedan hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas dentro del término de 30 días á contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Logroño Febrero 21 de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Ministerio de Fomento.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 13 de Noviembre último por D. Antonio Marqués Riva y Don Miguel Alonso Pesquera, solicitando el primero como concesionario del ferrocarril de Valladolid á Ariza, y en concepto el segundo de Presidente del Consejo de administración de la *Compañía del ferrocarril del Duero*, se apruebe la transferencia de la concesión de la expresada línea á favor de la indicada Compañía:

Visto el testimonio que presentan de la escritura de fundación y acta de constitución de la Sociedad anónima *Compañía del ferrocarril del Duero*, publicadas en la «Gaceta» de 17 de Noviembre último:

Considerando que la Sociedad adquirente *Compañía del ferrocarril del Duero* reúne como entidad jurídica legalmente consti-

tuida la aptitud necesaria para sustituir á D. Antonio Marqués en los derechos y obligaciones que para con el Estado representa la concesión del ferrocarril de Valladolid á Ariza;

S. M. El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que la Sociedad anónima *Compañía del ferrocarril del Duero* sustituye á Don Antonio Marqués Riva en todas las obligaciones y derechos que respecto á la Administración del Estado se derivan de la concesión del ferrocarril de Valladolid á Ariza, otorgada por Real orden de 20 de Diciembre de 1882.

Delade S. M. el Rey (Q. D. G.) lo comunico á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1884.

PIDAL.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr. Vista la instancia promovida con fecha 28 de Enero próximo pasado por D. Práxedes Mateo Sagasta y D. Carlos Ibáñez, solicitando en concepto de Administradores de la Compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva, y Don Guillermo Sundhein, como concesionario de esta misma línea, se autorice la transferencia de la concesión á favor de la Compañía que se cita:

Vista la escritura y acta de constitución de la Sociedad anónima *Compañía del ferrocarril de*

Zafra á Huelva que publica la «Gaceta» fecha 6 del corriente mes:

Considerando que la Sociedad anónima *Compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva* reúne como entidad jurídica legalmente constituida la aptitud necesaria para sustituir á Don Guillermo Sundhein en los derechos y obligaciones que respecto del Estado represente la concesión del ferrocarril citado.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que la Sociedad anónima *Compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva* sustituye á D. Guillermo Sundhein en todas las obligaciones y derechos que respecto á la Administración del Estado se derivan de la concesión del ferrocarril de Zafra á Huelva, otorgada á Don Guillermo Sundhein por Real orden de 20 de Agosto de 1881.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1884.

PIDAL.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 12 de Enero próximo pasado por D. Manuel Angelón, Administrador de la «Sociedad catalana general de crédito», y D. Ramón Estruch y Ferrer, Presidente de la Sociedad «Ferro-carril y minas de

San Juan de las Abadesas,» solicitando en sus respectivas representaciones se apruebe la transferencia de la concesión del ferrocarril de San Martín de Provensals (Barcelona) á Llerona (en el de Granollers á San Juan de las Abadesas), concertada por ambas partes; entendiéndose sustituida la sociedad últimamente citada en todos los derechos y obligaciones inherentes á la concesión que posee la «Sociedad catalana general de crédito:»

Vista la escritura de transferencia de la concesión de que se trata, otorgada por las precitadas Sociedades con fecha 12 de Enero próximo pasado, cuyo testimonio acompaña á la instancia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que la Sociedad «Ferrocarril y minas de San Juan de las Abadesas sustituye á la Catalana general de crédito» en todas las obligaciones y derechos que para con la Administración del Estado se derivan de la concesión del ferrocarril de San Martín de Provensals á Llerona, otorgada por Real orden de 6 de Junio último.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1884.

PIDAL.

Sr. Director general de Obras públicas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
Logroño.
Año de 1884. Mes de Febrero.
1.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del Cuartel de Balbuena de esta ciudad, ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 9 del actual que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas.	Cts.
Por 3 y medio jornales al peón Santiago Fernández, á 3'25 pesetas uno.	11	37
Por 3 y medio id. al id. José Saenz, á 1'50 pesetas uno.	5	25
Por 2 id. al id. Gregorio Apellániz, á 1'75 pesetas uno.	3	50
Por 2 id. al id. Félix Domínguez, á 1'75 pesetas uno.	3	50
Por 2 id. al id. Ambrosio Guerrero, á 1'75 pesetas uno.	3	50
Por 2 id. al id. Higinio Blanco á 1'75 pesetas uno.	3	50
Por 8 fanegas de yeso, á 0'75 pesetas una.	6	»
Total . . .	36	62

Importa esta nota la cantidad de treinta y seis pesetas sesenta y dos céntimos.

Logroño 16 de Febrero de 1884.
=El Contador.=P. I, Antonio Pérez.—V.º B.º, M. Salvador.

JUNTA DIOCESANA
DE
CALAHORRA Y LA CALZADA.

Junta Diocesana de construcción y reparación de Templos y edificios eclesiásticos del obispado de Calahorra y la Calzada.
Sede vacante.

Anuncio de 2.ª subasta por no haber tenido efecto la primera.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Enero último, se ha señalado el día 12 de Marzo próximo á las 11 de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación extraordinaria del Templo parroquial de Munilla, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de doce mil ochocientas treinta y tres pesetas y diez y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta su-

basta, la cantidad de seiscientos cuarenta y una pesetas sesenta y seis céntimos en dinero ó en efectos de la deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego ó proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santo Domingo de la Calzada 12 de Febrero de 1884.—El Presidente Licenciado, Miguel Aldaba, Vicario Capitular.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 12 del actual y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del Templo parroquial de Munilla, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, bajo la cantidad de

(Fecha y firma.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que se expresa determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la adjudicación de las obras y sin que se acompañe el documento que acredite haber consignado su autor en la caja general de Depósitos ó en la sucursal de la Provincia, donde se verifique la subasta, las seiscientos cuarenta y una pesetas sesenta y seis céntimos que se expresa en el anuncio.

Comisaría de Guerra.

FACTORÍA
DE SUBSISTENCIAS MILITARES
DE
Logroño.

1.ª DECENA DE FEBRERO DE 1884.

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en la indicada decena.

PRECIO DE LA UNIDAD DEL ARTICULO.	IMPORTE.
Pesetas.	Pesetas.
11 83	1774 50
CANTIDAD.	CLASE DEL ARTICULO.
Hectolitros.	Cebada.
150	Cebada.
VECINDAD.	NOMBRE DEL VENDEDOR.
Logroño.	Los señores Marro y Estéban.
DIA.	9

Logroño 10 de Febrero de 1884.—El Administrador, José García Medrano.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Juan Picatoste.

Anuncios oficiales.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1884 85, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, relaciones de alta y baja de la alteración que hayan sufrido en su riqueza, debidamente justificadas y con el sello de 10 céntimos, sin cuyos requisitos y trascurrido dicho plazo no les serán admitidas.

Villarejo 19 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Cecilio Santa María.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Febrero por compradores de Bienes Nacionales, con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeudan é importe del débito. (Continuación).

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
3399	Tomás Ortiz.	Santo Domingo.	Clero.	Rústica.	18	6	Febrero.	1884	47	50
3401	Cárlos Ruiz.	Idem.							5	62
3404	Hilario Riaño.	Idem.							46	38
3409	Idem.	Idem.							125	13
3418	Bonifacio Pérez.	Idem.				7			125	
3420	José Montoya.	Corporales.							62	63
3421	Idem.	Idem.							49	50
3422	Antonio Bruno Montoya.	Idem.							37	87
3423	Dionisio Briones.	Ochánduri.				9			27	63
3424	Idem.	Idem.							6	88
3425	Idem.	Idem.							9	87
3426	Jacinto Delgado.	Foncea.			del 7 al 18				120	
3428	Idem.	Idem.							66	44
3429	Márcos Oribe.	Idem.			18				4	12
3430	Eulogio Gómez.	Idem.			7 al 18				69	
3433	Manuel Oribe.	Idem.			9 al 18				23	80
3435	Idem.	Idem.			7 al 18				232	68
3436	Idem.	Idem.			18				9	38
3438	Manuel María Marin.	Santo Domingo.			16 y 18				27	76
3443	Idem.	Idem.			18				37	75
3445	Idem.	Idem.						1877	9	88
3451	Idem.	Idem.			11			1884	3	63
3461	Idem.	Idem.			18				87	63
3466	Idem.	Idem.							14	63
3470	Ciriaco Ortuño.	Hormilla.							14	
3471	Idem.	Idem.							14	
3472	Idem.	Idem.							15	
3473	Idem.	Idem.							16	25
3478	Idem.	Idem.							76	25
3484	Felipe Haro Narro.	Alesanco.							93	63
3485	Idem.	Idem.							44	50
3486	Félix Merino.	Cañas.							3	75
3489	Angel Marin.	Santo Domingo.			7 al 18	11			942	
3491	Idem.	Idem.			18				375	38
3492	Idem.	Idem.							25	38
3493	Idem.	Idem.							94	12
3494	Idem.	Idem.							37	63
3495	Idem.	Idem.							37	63
3400	Rosendo Gutierrez.	Idem.							87	63
3401	Pedro Fernández.	Pedroso.							5	
3402	Antonio Salinas.	Arenzana de Abajo.							3	
3403	Manuel Lacy.	Villamediana.							3	13
3404	Idem.	Idem.							12	50
3405	Idem.	Idem.							16	63
3411	Nicomedes Urbina.	Matute.			8 al 18				148	50
3412	Idem.	Idem.							96	25
3413	Idem.	Idem.							220	
3417	Miguel Urrecho.	Tirgo.			18				12	75
3518	Miguel García.	Idem.			17			1883	66	63
3519	Francisco Ortún.	Idem.			18			1884	5	25
3529	Juan Baraona.	Idem.				13			287	75
3530	Francisco Ortún.	Idem.							500	
3531	Juan Baraona.	Idem.							18	75
3534	Juan Cañas.	Alesanco.							20	
3538	Francisco Baraona.	Foncea.							11	50
3539	Idem.	Idem.							12	88
3540	Tomás Salinas.	Arenzana de Abajo.							14	38
3541	Felix Albelda.	Alesanco.				14			87	50
3542	Idem.	Idem.							15	
3543	Idem.	Idem.							12	50
3544	Francisco Nájera.	Arenzana de Abajo.							1	13
3545	Idem.	Idem.							7	88
3546	Nicasio Martinez.	Idem.							6	38
3547	Idem.	Idem.							7	75
3548	Idem.	Idem.							6	75
3549	Idem.	Idem.							6	63
3550	Rufino Manso.	Idem.							7	13
3551	Simón García.	Idem.							7	63
3552	Idem.	Idem.							11	25
3553	Tomás García.	Santorcuato.				16			19	27
3554	Emeterio Serrano.	Santo Domingo.							50	13
3555	Idem.	Idem.							12	50
3556	Idem.	Idem.							112	63
3557	Idem.	Idem.							50	
3558	Idem.	Idem.							18	75
3559	Victoriano Pancorbo.	Idem.							25	38
3560	Idem.	Idem.							17	50
3561	Idem.	Idem.							25	13
3562	Idem.	Idem.							16	50

(Continuará).

ARTILLERIA.

5.º Regimiento á pié.

Debiendo quedar disuelto este regimiento y organizados sus batallones independientemente para 1.º de Marzo, todos los individuos licenciados ó en cualquiera otra situación que tengan que hacer alguna reclamación ó petición, la dirigirán al Teniente Coronel primer Jefe del 5.º batallón á pié con residencia en Pamplona, si han servido en el 2.º batallón del regimiento y al Teniente Coronel primer Jefe del 7.º batallón con residencia en Bilbao si han pertenecido al primer batallón del mismo regimiento.

Pamplona 10 de Febrero de 1884.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe accidental, Vicente Borja.

Anuncios particulares.

El Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes, en sesión celebrada bajo mi presidencia el día trece del corriente mes, aprobaron la liquidación de suministros y gastos de guerra, formada por la Junta que se nombró al efecto.

Y con el objeto de que tanto los vecinos como los propietarios forasteros á quienes interesa, puedan hacer las impugnaciones que consideren justas, se hallará en la Secretaría municipal durante la primera quincena del próximo mes de Marzo, para lo cual se inserta este anuncio en los «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Logroño.

Lodosa 18 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Antonio Irisarri.

En la librería de D. Venancio de Pablo, mercado número 52, Logroño, y con una rebaja de 40 pesetas de su coste se vende por 150 pesetas, encuadrada en pasta entera y con los apéndices hasta el año de 1883, la tercera y última edicion del *Diccionario Administrativo de Alcobilla*.

El Director particular de la compañía de seguros el **Sol**, Don Juan Ramon Pascual de la Llanana, en esta capital, calle de la Imprenta, entresuelo, 3, hace presente al público á fin de que no sea sorprendido, que los únicos Agentes de dicha compañía en esta provincia, son D. José González, en Haro, calle de San Agustín, y D. Julián Alfaro, en Calahorra, calle de Santiago.

VENTA.

La Comunidad de Religiosas Agustinas de Logroño, autorizada competentemente, enagena una huerta accesoria de su convento con un edificio enclavado en ella que contiene un piso y sirvió de graneros al convento. La superficie total que se vende es de seiscientos cincuenta metros cuadrados, poco más ó menos, y linda por Norte, calle del Mercado de esta dicha ciudad; Sur, calle de San Agustín; Este, propiedad del referido convento, y Oeste, del Excmo. Ayuntamiento. El remate se celebrará el día diez de Marzo próximo á las tres de la tarde en el Locutorio principal del convento ante

Notario público, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto en dicho Locutorio desde el día veinte del actual los Lunes, Mártes, Jueves y Viernes de tres á cuatro de la tarde.

Logroño 18 de Febrero de 1884.—El Vicario interino Licenciado, Félix Blázquez.

MANUAL

GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES

N.º MATERIA CRIMINAL

FOR DON

CASTO MANRIQUE MOLINA

Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal

PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

AGUA SULFUROSÁ DE GRAVALOS.

PREMIADA CON MEDALLA DE PLATA.

Sin rival para las herpes, dolor de estómago, flujo blanco-sífilis y demás humores de la sangre: puede usarse en cualquiera época del año: á cinco reales botella incluso embalaje: portes cuenta del comprador.

Dirigirse á D. Bernabé Monforte, en dicho Grávalos, ó en Logroño, Plaza Barriocepo, 3, principal.

PROCURADOR.

D. Bernardo Benedicto y Pérez, Procurador de los Tribunales de Logroño, ofrece sus servicios en dicha capital, Muro del Carmen, núm. 7, entresuelo.

CONFERENCIA

SOBRE LA

HISTORIA DE LA ECONOMIA POLITICA,

DADA EN EL ATENEO DE LOGROÑO

por el Perito de la riqueza rústica de la provincia

D. AMBROSIO GARCÍA GOMEZ,

en la noche del 23 de Marzo de 1883.

Traducción del Francés por el mismo, su autor Montesquieu.

Véndese á 2 reales en la imprenta de Menchaca.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 20 de Febrero de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Água evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m ^a .	729.532	91	6.2	O. brisa.	Minima á la sombra, 2.0 Minima por irradiacion, 0.8 Termómetro seco, 5.6 Termómetro húmedo, 5.0 Máxima al sol, 20.8	3.0		16	Cubierto.
3 tard.	728.337	54	5.4	N.O. calma.	Máxima á la sombra 11.7 Termómetro seco, 11.2 Termómetro húmedo, 7.0 Kilómetros, 181.9				Despejado.